

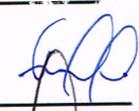
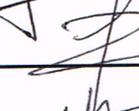
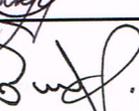
GUIA DE REMISION N° 0009 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0009 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de enero de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DESIGNAR, al Bach. Ing. Luis Johannes Condor Bernal y la CPC. Pamela Mireya Saldarriaga Negrini, como responsables del Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado – INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Teniendo en cuenta lo fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	11/ENE/2012	16:00	
OFICINA DE ADMINISTRACION	11 ENE 2012	16:10	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	11-01-12	16:15	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	11-01-12	16:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 ENE 2012	11:05 AM	
BACH.ING. LUIS JOHANNES CONDOR BERNAL	12/01/12	10:00	
CPC. PAMELA MIREYA SALDARRIAGA NEGRINI	12-01-12	11	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 029

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 028

Resolución Directoral N° 0009 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 ENE 2012

VISTO:

Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG del 23 de Noviembre del 2011; Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado INFObras", Memorandum N° 677/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de diciembre del 2011; Oficio N° 421/2011-AG-PEBPT-OCI del 02 de diciembre del 2011; Oficio N° 580/2011-AG-PEBPT-D.INF. del 28 de diciembre del 2011; Oficio N° 1024/2011-AG-PEBPT-OADM de fecha 29 de Diciembre del 2011; Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-OAJ del 02 de Enero del 2011, y;

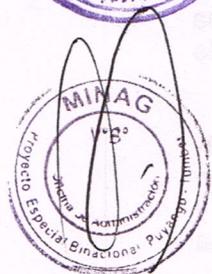
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango-Tumbes.

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante la Ley, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; siendo una de sus atribuciones Control impulsar la modernización y mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control



Resolución Directoral N° 0009/2012-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
027

gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del Artículo 9° de la Ley N° 27785, es principio del control gubernamental, la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad necesaria para su función; de conformidad con el literal a) del artículo 22° de la referida Ley; el cual es atribución de la Contraloría General tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las Entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades.



Que, de acuerdo a las disposiciones señaladas en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República contempló en su Plan Estratégico 2010- 2012, como un lineamiento estratégico, la modernización y mejoramiento de la gestión del Sistema Nacional de Control; y en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Contraloría General de la República y el Programa de Gobernabilidad e Inclusión de la Cooperación Alemana al Desarrollo-GIZ, se implementó la Línea de Asesoría "Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras", como soporte de las actividades de control del Departamento de Obras y Evaluación de Adicionales.



Que, según refiere la **Directiva N° 009-2011-CG/OEA**, el Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad contar con información adecuada, íntegra y oportuna de las obras públicas y sus estados de avances físico y presupuestal, mediante su registro estructurado en el Registro INFObras de la Contraloría General de la República, facilitando un apropiado control.



Que, asimismo el **artículo 67.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444**; establece que: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.



Que, mediante Memorandum N° 677/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de diciembre del 2011, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, implementar en ésta Sede, las acciones que correspondan para cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG del 23 de Noviembre del 2011; Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado INFObras"

Que, mediante Oficio N° 421/2011-AG-PEBPT-OCI del 02 de diciembre del 2011; el Jefe del Órgano de Control Institucional del PEBPT; comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, sobre la Aprobación de la **Directiva N° 009-2011-CG/OEA "Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado INFObras"** indicando que ésta tiene la finalidad de contar con la información adecuada, íntegra y oportuna de las obras públicas y sus estados de avance físico y presupuestal, mediante su registro estructurado en el Registro INFObras de la Contraloría General de la República.

Resolución Directoral N° 0009/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Oficio N° 580/2011-AG-PEBPT-D.INF. del 28 de diciembre del 2011, el Director de Infraestructura del PEBPT, propone la designación del Bach. Ing. Luis Johannes Córdor Bernal, Profesional del Área de Infraestructura como responsable del Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado-INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante Oficio N° 1024/2011-AG-PEBPT-OADM de fecha 29 de Diciembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, propone la designación de la **CPC. Pamela Mireya Saldarriaga Negrini**, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; como responsable el Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado - INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante **Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-OAJ del 02 de Enero del 2011**, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la designación Bach. Ing. **Luis Johannes Córdor Bernal**, Profesional del Área de Infraestructura y la **CPC. Pamela Mireya Saldarriaga Negrini**, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares como responsables del Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado- INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por los argumentos allí expuestos.

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada el 30 de Noviembre del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Bach. Ing. **Luis Johannes Córdor Bernal** y la **CPC Pamela Mireya Saldarriaga Negrini**, como responsables del Registro de Información Sobre Obras Públicas del Estado - INFObras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Teniendo en cuenta los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados, la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; así como a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° **EBER GINES TAFUR**
Director Ejecutivo

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva

026